



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAI NIFTO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 676 -2024-A/MPMN

Moguegua.

12 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 1795 -2024/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 07155-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 925-2024-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Correo Electrónico de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, Resolución de Alcaldía N° 0635-2024-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, para las actuaciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se realizará de conformidad con La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° se indica que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el numeral 1) del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0635-2024-A/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2024, se Resuelve Artículo Primero. – Aprobar, la Relación de Cuarenta y Dos (42) PLANES DE NEGOCIO GANADORES EN EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE - 2024 - MPMN, por un monto total de Cofinanciamiento de S/. 8'758,970.73 (ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta con 73/100 soles). para 28 planes de negocio corresponden a la Categoría A y 14 planes de negocio a la Categoría B. de acuerdo al Acta del Comité Evaluador Nº 004-2024-CE-PROCOMPITE-MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2024.

Que, según Correo Electrónico de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, indica que en atención a la Hoja de Trámite Nº 00089222-2024-E y OFICIO Nº 01906-2024·NMPMN. solicita generación de códigos únicos de Planes de Negocio ganadores del concurso PROCOMPITE 2024-MPMN·1, con la atención a documento de referencia de los 42 planes de negocio que se encuentran registrados en el sistema de información del SIPROCOMPITE, 11 planes de negocio se encuentran con inconsistencia. Por lo que, se detalla la inconsistencia de acuerdo a las normas establecidas en el numeral 6.4.2.3 en la Directiva General Nº 001-2021.PRODUCE -DVMYPE-I-DGDE.

Que, con Informe Nº 07155-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social, traslada al Gerente de Asesoría Jurídica el Informe Nº 925-2024-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2024, del Coordinador de PROCOMPITE de MPMN, donde Solicita la Modificación Del Nombre del AEO y/o Nombre del Plan de Negocio del cual se tiene que de los once (11) solo nueve (09) planes de negocio consignados en la Resolución de Alcaldía N°0635-2024-A/MPMN, se debe modificar el nombre del AEO y/o Plan de Negocio y los otros dos (02) no corresponde modificación de nombre del AEO y/o Plan de Negocio, la modificación seria según el cuadro siguiente:

ORDEN DE PREL.	AEO	Nombre del Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	Cofinanciamiento Solicitado	Aporte del AEO
3	DICE:	AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE HUEVOS DE GALLINAS DE POSTURA DE LA EMPRESA	AVICOLA	В	349,971.50	150,000.00



MUNICIP/

OUFG

ROVINCIA







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936







	AVICOLAS DON COSME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AVICOS S.R.L.	AVICOLA DON COSME SRL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.				
3	DEBE DECIR:	AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE HUEVOS DE GALLINAS DE POSTURA DE LA EMPRESA AVICOLAS DON COSME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AVICOS S.R.I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	AVICOLA	В	349,971.50	150,000.00
	AVICOLAS DON COSME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AVICOS S.R.L.					
5	DICE:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS PROCESOS DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE LA AEO COMPANY CYF SAC DEL DISTRITO DE MOQUEGUA,	METALMECANICA	В	342,675.32	150,412.00
	COMPANY C&F S.A.C.	PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.				
5	DEBE DECIR:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS PROCESOS DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA AEO COMPANY C&F S.A.C. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL	METALMECANICA	В	342,675.32	150,412.00
	COMPANY C&F S.A.C.	NIETO, REGION MOQUEGUA.				
	DICE:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN EL AEO ASOC. DE PROPIETARIOS Y POBLADORES				35,480.00
9	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y POBLADORES CRIADORES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DEL ANEXO DE CHILOTA - CHAMATA	ACION DE CRIADORES DE CAMELIDOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS DEL ANEXO DE CHILOTA CHAMATA, DEL DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. MOQUEGUA. CAMELIDOS MOQUEGUA.	CAMELIDOS SUDAMERICANOS	А	140,870.20	
9	DEBE DECIR:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN EL AEO ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y POBLADORES				
	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y POBLADORES CRIADORES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DEL ANEXO DE CHILOTA - CHAMATA	CRIADORES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DEL ANEXO DE CHILOTA CHAMATA, DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	CAMELIDOS SUDAMERICANOS	A	140,870.20	35,480.00
	DICE:	MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIALIZACION DE LA VID EN VINOS				
11	PALTAY GRANDE ORGANIZACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE JUAGUAY GRANDE - PALTAY GRANDE.	Y PISCO EN EL AEO AGROINDUSTRIAS COLANA SCRL DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PALTO	А	159,952.64	40,280.00
11	DEBE DECIR:	MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DE PALTA VARIEDAD FUERTE EN EL AEO				
	PALTAY GRANDE ORGANIZACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE JAGUAY GRANDE PALTAY GRANDE.	PALTAY GRANDE ORGANIZACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE JAGUAY GRANDE PALTAY GRANDE DEL DISTRITO DE TORATA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA.	PALTO	А	159,952.64	40,280.00







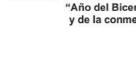




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

20	DICE:	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCION DE LA AEO ASOCIACION PANADERIA PASTELERIA DULCES CREACIONES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PANIFICACION	А	159,790.62	42,410.69
	ASOCIACION PANADERIA PASTELERIA DULCES CREACIONES MOQUEGUA.					
	DEBE DECIR:	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCION DE LA				
20	ASOCIACION PANADERIA PASTELERIA DULCES CREACIONES MOQUEGUA.L	AEO ASOCIACION PANADERIA PASTELERIA DULCES CREACIONES MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PANIFICACION	A	159,790.62	42,410.69
24	DICE:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA EN EL AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVO ANDINOS PARA MAIZ Y OTROS	PAPA	А	159,170.96	40,040.00
21	PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVO ANDINOS PARA MAIZ Y OTROS SOMOA	SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARSICAL NIETO, REGION MOQUEGUA.				
	DEBE DECIR:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA EN EL AEO PRODUCTORES				
21	PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVO ANDINOS PAPA MAIZ Y OTROS SOMOA	AGROPECUARIOS DE CULTIVO ANDINOS PAPA MAIZ Y OTROS SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARSICAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PAPA	A	159,170.96	40,040.00
29	DICE:	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ENGORDE DE GANADO VACUNO EN LA ASC. AGROPECUARIA TRES PENAS, DEL	VACUNO	А	156,922.20	48,000.00
	ASOCIACION. AGROPECUARIA TRES PEÑAS.	DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.				
29	DEBE DECIR:	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ENGORDE DE GANADO VACUNO EN LA ASC. AGROPECUARIA TRES PEÑAS, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA	VACUNO	А	156,922.20	48,000.00
	ASC. AGROPECUARIA TRES PEÑAS.	MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.				
	DICE:	MEJORAMIENTO DE LA RENTABILIDAD DEL DAMASCO EN EL AEO DAMASCO				
33	DAMASCO EXPORT S.R.L.	EXPORT S.R.L. DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	FRUTALES	В	349,639.48	150,000.00
33	DEBE DECIR:	MEJORAMIENTO DE LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE DAMASCO EN EL AEO DAMASCO EXPORT S.R.L. DEL DISTRITO	FRUTALES	В	349,639.48	150,000.00
	DAMASCO EXPORT S.R.L.	DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.				
40	DICE:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL ALOJAMIENTO ALBERT GRUP PERU EN EL CENTRO POBLADO DE	TURISMO Y	В	306,231.78	131,956.81
	ALBERT GRUP PERU SERVICIOS MULTIPLES S.R.L ALBERT GRUP PERU S.R.L.	TITIRE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	HOTELERIA			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936



Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N°0635-2024-A/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2024 y de lo indicado en el Informe N° 925-2024-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, el Coordinador de PROCOMPITE, en virtud al numeral 1) del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS", resultaría factible modificar mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, el relación adjunta de los de Cuarenta y Dos (42) Planes de Negocio Ganadores en el Fondo Concursable PROCOMPITE - 2024 – MPMN, según: Orden de Prelación N° .- 3, 5, 9, 11, 20, 21, 29, 33, 40 .

Que, con Informe Legal N° 1795 - 2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoria Jurídica, que es Procedente que, Modificar la Resolución de Alcaldía N°0635-2024-A/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2024, con relación a lista adjunta de los Cuarenta y Dos (42) Planes de Negocio Ganadores en el Fondo Concursable PROCOMPITE - 2024 – MPMN, según: Orden de Prelación N° - 3, 5, 9, 11, 20, 21, 29, 33, 40, ello en virtud al Correo Electrónico de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, Informe N° 925-2024-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, del Coordinador de PROCOMPITE,

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de

Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°0635-2024-A/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2024, con relación a lista adjunta de los Cuarenta y Dos (42) Planes de Negocio Ganadores en el Fondo Concursable PROCOMPITE - 2024 – MPMN, según: Orden de Prelación N°- 3, 5, 9, 11, 20, 21, 29, 33, 40, de acuerdo a los considerandos antes expuestos conteniendo las modificaciones sustanciales y necesarias indicadas, debiendo quedar de la siguiente manera:

ORDEN DE PREL.	AEO	Nombre del Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	Cofinanciamiento Solicitado	Aporte del AEO
3	DEBE DECIR: AVICOLAS DON COSME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AVICOS S.R.L.	AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE HUEVOS DE GALLINAS DE POSTURA DE LA EMPRESA AVICOLAS DON COSME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AVICOS S.R.L, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	AVICOLA	В	349,971.50	150,000.00
5	DEBE DECIR: COMPANY C&F S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS PROCESOS DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA AEO COMPANY C&F S.A.C. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	METALMECANICA	В	342,675.32	150,412.00
9	DEBE DECIR: ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y POBLADORES CRIADORES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DEL ANEXO DE CHILOTA - CHAMATA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN EL AEO ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y POBLADORES CRIADORES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DEL ANEXO DE CHILOTA CHAMATA, DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	CAMELIDOS SUDAMERICANOS	А	140,870.20	35,480.00





GERENCIA VSESORIA

MIRIDICA

D

GERENCI MUNICIPA







LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

11	DEBE DECIR: PALTAY GRANDE ORGANIZACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE JAGUAY GRANDE PALTAY GRANDE.	MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DE PALTA VARIEDAD FUERTE EN EL AEO PALTAY GRANDE ORGANIZACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE JAGUAY GRANDE PALTAY GRANDE DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PALTO	А	159,952.64	40,280.00
20	DEBE DECIR: ASOCIACION PANADERIA PASTELERIA DULCES CREACIONES MOQUEGUA.	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCION DE LA AEO ASOCIACION PANADERIA PASTELERIA DULCES CREACIONES MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PANIFICACION	A	159,790.62	42,410.69
21	DEBE DECIR: PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVO ANDINOS PAPA MAIZ Y OTROS SOMOA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA EN EL AEO PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVO ANDINOS PAPA MAIZ Y OTROS SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARSICAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PAPA	А	159,170.96	40,040.00
29	DEBE DECIR: ASC. AGROPECUARIA TRES PEÑAS.	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ENGORDE DE GANADO VACUNO EN LA ASC. AGROPECUARIA TRES PEÑAS, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	VACUNO	Α	156,922.20	48,000.00
33	DEBE DECIR: DAMASCO EXPORT S.R.L.	MEJORAMIENTO DE LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE DAMASCO EN EL AEO DAMASCO EXPORT S.R.L. DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	FRUTALES	В	349,639.48	150,000.00
40	DEBE DECIR: ALBERT GRUP PERU SERVICIOS MULTIPLES S.R.L ALBERT GRUP PERU S.R.L.	MEIORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL ALOJAMIENTO EN EL AEO ALBERT GRUP PERU SERVICIOS MULTIPLES S.R.L ALBERT GRUP PERU S.R.L., DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	TURISMO Y HOTELERIA	В	306,231.78	131,956.81

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 0635-2024-A/MPM, de fecha 14 de noviembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN.











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

A CALDIA

MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA



GERENCIA

